

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
1100131-10-027-2009-00542-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Habida cuenta de la intervención registrada por el demandado mediante escrito visto en cuaderno digital 28, se tiene igualmente notificado por conducta concluyente (inciso 1° del artículo 301 del CGP) del auto del 25 de agosto de 2022, y que presentó en término objeción a los inventarios y avalúos adicionales (c. digitales 24 y 27).

Para resolver las objeciones a los inventarios adicionales (c. digital 24) propuestas por el apoderado del demandado (c. digital 28), se fija el día 12 del mes de diciembre del año 2022, a las 10:00 a.m (art. 502 CGP).

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el trámite:

DEL INCIDENTANTE

Las documentales obrantes en los folios 176 a 200 del cuaderno digital 28 y las obrantes en el expediente.

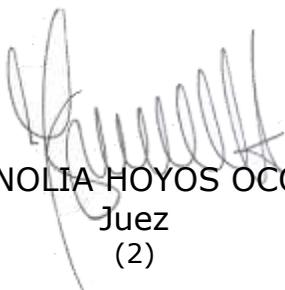
DE LA INCIDENTADA

No aportó, ni solicitó

DE OFICIO

Las documentales insertas en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 193 FECHA 01 - DICIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2012d34593391d63ed327adc62745091d6a190aedefa33c02fc1ddbe25973ea5

Documento generado en 30/11/2022 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>